



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

**CIRCULAR No. 241-2014**

**Asunto:** Recomendaciones para la solicitud de valoraciones psiquiátricas a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense.-

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión No. 88-14, celebrada el 7 de octubre de 2014, artículo LXXXI, acordó comunicarles las siguientes recomendaciones para la solicitud de valoraciones psiquiátricas a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense, que indican:

1. Tal como lo establece la Ley, las Autoridades Judiciales deben emitir la solicitud de valoración psiquiátrica forense de conformidad con los lineamientos ya expresados por el Consejo Superior, ponerse en contacto con la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense a través de los teléfonos 22671227, 22671217, 22671222 para que se les informe acerca de la hora de atención de la siguiente manera : en horas de la mañana se atenderán en el transcurso del día y cuando se llame en horas de la tarde se atenderán al día siguiente. Aún así, con la comunicación indispensable a la Sección y de acuerdo a las consideraciones de esa jefatura, podría eventualmente en caso de necesidad urgente atenderse ese mismo día en la tarde.
2. Cuando se deban presentar pacientes de sitios alejados en horas de la tarde, se debe avisar a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense.
3. Reforzar el uso de la videoconferencia y valorar de manera estricta la pertinencia de la asistencia personal de los peritos a los juicios.
4. Es necesario un trato digno para la investidura que ostentan los peritos del departamento y en la medida de lo posible sean atendidos de manera prioritaria.
5. Una vez que sea emitido el dictamen médico legal, debe ser puesto en conocimiento, ya sea completo o en su parte conclusiva, a los funcionarios del Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL).



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

6. La Dra. Larisa Escalante seguirá asistiendo 4 horas diarias al Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley (CAPEMCOL) a valorar el término de las medidas impuestas, sin embargo deben las Autoridades Judiciales emitir la solicitud de dicha valoración y ponerla en conocimiento de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense para la emisión del respectivo dictamen médico legal.

**San José, 10 de noviembre de 2014.**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

*Ref.:14288-13, 11327-14.*  
*Dz.*